



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente

DIP/14345/2024

Código Documento

CUL18102QU

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 37013F616Y11121Y011T



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye el **Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023**, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo.

En aplicación de este programa, la **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León** concedió a la Diputación de Palencia una subvención directa, mediante Orden de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885) para la ejecución del proyecto **«Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino»**, incluido en el Plan de Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos y dentro de la ejecución de este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluidas en el **Eje programático 04** "Competitividad", la **actuación 06** "El Cerrato Palentino, Paisaje Cultural del Vino".

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida Estratégica 26** «Estrategia de Sostenibilidad Turística» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación del **Estudio preliminar y la evaluación de la figura de protección más adecuada para promover y salvaguardar los valores culturales y enológicos del Cerrato Palentino como Paisaje Cultural del Vino**, así como el diseño de un plan de trabajo con iniciativas que refuercen esta propuesta, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por realizar un estudio para el desarrollo de una propuesta que permita la Declaración del Cerrato Palentino como Paisaje Cultural vinculado a la cultura del vino y su posicionamiento a nivel nacional e internacional como destino cultural, turístico sostenible.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/14345/2024

Código Documento
CUL18I02QU

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 37013F616Y11121Y011T



con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con FUNDACION SANTA MARIA LA REAL CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMANICO, con NIF nº G34147827 la ejecución del CONTRATO MENOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO PRELIMINAR Y EVALUACIÓN DE LA FIGURA DE PROTECCIÓN MÁS ADECUADA PARA PROMOVER Y SALVAGUARDAR LOS VALORES CULTURALES Y ENOLÓGICOS DEL CERRATO PALENTINO COMO PAISAJE CULTURAL DEL VINO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, que permita la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo un estudio preliminar y evaluación de la figura de protección más adecuada para salvaguardar y promover los valores culturales y enológicos del Cerrato Palentino como Paisaje Cultural del Vino.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a diecisiete mil setecientos setenta y cuatro euros con noventa céntimos, 17.774,9 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 5250.43208.22799.089.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:
 - a) Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” a cuya consecución contribuye el contrato.
 - b) Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de **etiquetado verde y etiquetado digital** y los mecanismos establecidos para su control.
 - c) Cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), de la normativa medioambiental en vigor que resulte de aplicación y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación de DNSH.
 - d) Facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - e) Cumplir con los requisitos relativos a la publicidad y medidas de difusión, según lo dispuesto en Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/14345/2024

Código Documento
CUL18102QU

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 37013F616Y11121Y011T



Turismo del apartado noveno de la Orden de 5 de julio de 2022 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, y en concreto de los Planes de Sostenibilidad Turística, con la obligación particular de inclusión de los logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en los documentos generados para la ejecución del contrato.

- f) Cualquier otra consideración que se traslade desde Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR.
2. Plazo de ejecución: máximo 3 meses para la redacción e informe de la figura de protección y de como máximo 11 meses para el diseño de un plan de trabajo de las actuaciones a realizar y para la supervisión y coordinación de estas acciones.
 3. Plazos de facturación: Una vez validado el proyecto por los servicios técnicos. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto “incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”
 4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
 5. Plazo y condiciones de garantía: un mes
 6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/14345/2024

Código Documento
CUL18I02QU

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 37013F616Y11121Y011T



Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.